

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**13525** Orden INT/1134/2017, de 7 de noviembre, por la que, en ejecución de sentencia, se publica la declaración de utilidad pública de una asociación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, se acuerda publicar en el «Boletín Oficial del Estado» que, en virtud de Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 17 de diciembre de 2014, se ha estimado el recurso contencioso-administrativo núm. 17/2013, interpuesto contra la Orden del Ministerio del Interior de fecha 20 de noviembre de 2012, de revocación de la declaración de utilidad pública. Habiéndose desestimado el recurso de casación núm. 455/2015, interpuesto por la Administración del Estado contra la citada Sentencia de la Audiencia Nacional, según Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de junio de 2017, la siguiente entidad mantiene su condición de asociación de utilidad pública:

– Asociación inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Nal.	Fecha de declaración de utilidad pública
Asociación para la Atención de Personas con Necesidades Socio-Educativas Especiales de la Bahía de Cádiz - AFANAS de El Puerto y Bahía.	593236	03/05/1980

Madrid, 7 de noviembre de 2017.–El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.